

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/DAS/PD/WG/1/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 9 de febrero de 2007

S

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL SERVICIO DE ACCESO DIGITAL A LOS DOCUMENTOS DE PRIORIDAD

**Primera reunión
Ginebra, 7 a 9 de febrero de 2007**

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad celebró su primera reunión en Ginebra, del 7 al 9 de febrero de 2007.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros del Grupo de Trabajo:
i) Estados miembros de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Unión de París), de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) o de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT): Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Lituania, Marruecos, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay; ii) la Organización Eurasiática de Patentes y la Oficina Europea de Patentes.
3. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Unión Africana (UA), Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO).
4. Estuvo representada por observadores la siguiente organización internacional no gubernamental: *European Law Student's Association (ELSA International)*.

5. Estuvo representada por observadores la siguiente organización nacional no gubernamental: Instituto de Propiedad Intelectual del Canadá (IPIC).

6. La lista de participantes figura en el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/INF/1.

APERTURA DE LA REUNIÓN

7. El Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la OMPI, inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General.

8. El Grupo de Trabajo convino en que deben considerarse miembros del Grupo de Trabajo a las dos organizaciones intergubernamentales que participan en la reunión en representación de oficinas regionales de patentes, a saber, la Organización Eurasiática de Patentes y la Oficina Europea de Patentes.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

9. El Grupo de Trabajo eligió por unanimidad Presidente de la reunión al Sr. Peter Back (Reino Unido) y Vicepresidentes a la Sra. Nadia Abd-Allah (Egipto) y el Sr. Gennady Negulyaev (Federación de Rusia).

10. El Sr. Philip Thomas (OMPI) hizo las veces de Secretario de la reunión del Grupo de Trabajo.

ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

11. El Grupo de Trabajo adoptó el orden del día en la forma en que consta en el documento WIPO/DAS/PC/WG/1/1 Rev.

12. El Grupo de Trabajo convino en que las actas de la reunión consistan en un informe a modo de resumen en el que se destaquen las principales cuestiones planteadas y las conclusiones derivadas de los debates.

ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO DIGITAL A LOS DOCUMENTOS DE PRIORIDAD

13. La Secretaría recordó que el establecimiento de un servicio de acceso digital a los documentos de prioridad había sido decidido por la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea del PLT y la Asamblea de la Unión PCT, como seguimiento a una declaración concertada adoptada en la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el PLT. A la Oficina Internacional se le ha pedido que cree el servicio conforme a lo que recomiende el Grupo de Trabajo, y que presente un informe al respecto ante las Asambleas en su período de sesiones de septiembre de 2007, en el que también se informe acerca de toda parte del servicio que haya comenzado a funcionar. La participación en el servicio será voluntaria tanto para las Oficinas como para los solicitantes. En particular, las Oficinas podrán participar en calidad de Oficina de primera presentación, de Oficina de segunda presentación o como ambas, según elijan. En el marco del servicio se podrá usar una gran variedad de medios y formatos, y se entenderá que este servicio es complementario de cualquier otro sistema que haya sido creado para intercambiar documentos de prioridad.

ARQUITECTURA DEL SISTEMA

14. Los debates se basaron en los documentos WIPO/DAS/PD/WG/1/2 y 5¹. La Secretaría explicó que, en lo que respecta a la estructura para el sistema propuesto, el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/2 ha quedado sustituido por el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/5.

15. Al presentar los documentos, la Secretaría subrayó los puntos siguientes:

a) la arquitectura del sistema del nuevo servicio tendrá que ser afinada conforme a lo que considere el Grupo de Trabajo. La arquitectura que se propone ofrece al menos los mismos niveles de confidencialidad y seguridad que ya se aplican en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La arquitectura propuesta debe ser entendida como complemento de cualquier otro sistema de intercambio de documentos, en particular el sistema de Acceso a Documentos de la Cooperación Trilateral (TDA) (véase el párrafo 16).

b) La arquitectura del sistema que se propone ha sido concebida para que sea flexible y permita una gran variedad de flujos de datos entre el solicitante, la Oficina de primera presentación, la Oficina de segunda presentación y la Oficina Internacional. Cuando sea posible, el servicio aprovechará la infraestructura ya existente en el PCT, como las instalaciones de digitalización y los sistemas de Intercambio Electrónico de Datos (PCT-EDI), Comunicación Previa Petición (PCT-COR) y el *PatentScope*.

c) El sistema de acceso que se propone funcionará gracias a un código de acceso que podrá operar como sustituto del propio documento de prioridad, permitiendo a los solicitantes gestionar la distribución del documento de prioridad sin necesidad de hacerlo físicamente.

d) Las tres cuestiones que debían ser examinadas en relación con la arquitectura que se propone para el sistema son:

i) *Método de distribución de los documentos de prioridad a las Oficinas de segunda presentación:* se podría utilizar una nueva parte del sitio Web de *PatentScope* que sea segura, lo que daría acceso a los documentos de prioridad por navegador de Internet. De lo contrario, el mejor mecanismo de distribución sería el sistema PCT-EDI ya que se sirve del protocolo de transferencia segura de ficheros (SFTP) y tiene, además, un mecanismo de autenticación para las oficinas que podría ser utilizado para el envío a granel de datos.

ii) *Gestión centralizada o descentralizada de la distribución de los documentos de prioridad a las Oficinas de segunda presentación:* en la arquitectura propuesta se ha previsto que el solicitante transmita un código de acceso a cada Oficina de segunda presentación de forma descentralizada. El Grupo de Trabajo podría considerar las ventajas que ofrecería un sistema que permita a los solicitantes utilizar un código de acceso para entrar en un sistema centralizado que gestionase la distribución de los documentos de prioridad a las Oficinas de segunda presentación.

¹ En la página del sitio Web de la OMPI www.wipo.int/patentscope/es/pdocforum se puede acceder a los documentos de trabajo y al foro electrónico creado para facilitar la labor del Grupo de Trabajo.

iii) *Determinar si el código de acceso debe ser creado y enviado al solicitante por la Oficina de primera presentación o por la Oficina Internacional:* en virtud de la arquitectura propuesta, la Oficina de primera presentación transmitiría la dirección de correo del solicitante y otros metadatos a la Oficina Internacional, la cual generaría y transmitiría el código de acceso al solicitante. A los usuarios del sistema les resultaría más conveniente que el código de acceso sea generado y enviado al solicitante por la Oficina de primera presentación.

16. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre de las Delegaciones del Japón y de la Oficina Europea de Patentes, acogió favorablemente la iniciativa de crear un servicio de acceso digital a los documentos de prioridad. La Delegación observó que a las tres oficinas concernidas (las “Oficinas de la Cooperación Trilateral”) le corresponde la mayoría de los documentos de prioridad que circulan por el mundo, y que ya han creado un servicio de acceso digital propio denominado Sistema de Acceso a Documentos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral (TDA) con el fin de facilitar la transferencia de documentos de prioridad entre ellas. La Delegación declaró además, que las Oficinas de la Cooperación Trilateral comparten los siguientes puntos de vista: i) la seguridad y el acceso a las solicitudes no publicadas son cuestiones de suma importancia que deben ser abordadas antes de que el servicio pueda considerarse utilizable; ii) al igual que el mecanismo de la Cooperación Trilateral, el servicio debe ser gratuito para los usuarios; iii) habida cuenta de las cuantiosas inversiones realizadas por las Oficinas de la Cooperación Trilateral para la creación e instauración del TDA, era imperativo que la integridad del TDA quedase bajo el control de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, por lo que éstas prefirieron una red o modelo de distribución entre servicios cooperantes. Los comentarios de la Delegación figuran en el Anexo.

Principios acordados

17. Tras realizar un debate a fondo, el Grupo de Trabajo convino en que en la creación del servicio de acceso digital a documentos de prioridad deben tenerse en cuenta los siguientes principios, sin perder de vista que pueden ser objeto de cambios tras ser examinados por el Grupo de Trabajo y que puede ser necesario incluir otros tantos principios:

“1. Necesidades

i) El requisito fundamental es que los solicitantes puedan responder a las condiciones relativas a los documentos de prioridad que exijan las Oficinas de segunda presentación sin tener que obtener ni presentar, materialmente, copias certificadas ante cada una de ellas.

ii) El sistema dará cabida a la participación voluntaria de las Oficinas de todos los Estados miembros de la Unión de París, independientemente de que sean miembros o no de otros tratados, y teniendo en cuenta la capacidad de unas y otras Oficinas, que varía de un caso a otro.

iii) Las Oficinas podrán optar por obtener documentos de prioridad conforme a un acuerdo concluido con la Oficina Internacional, en tanto que alternativa a la concertación de múltiples acuerdos bilaterales.

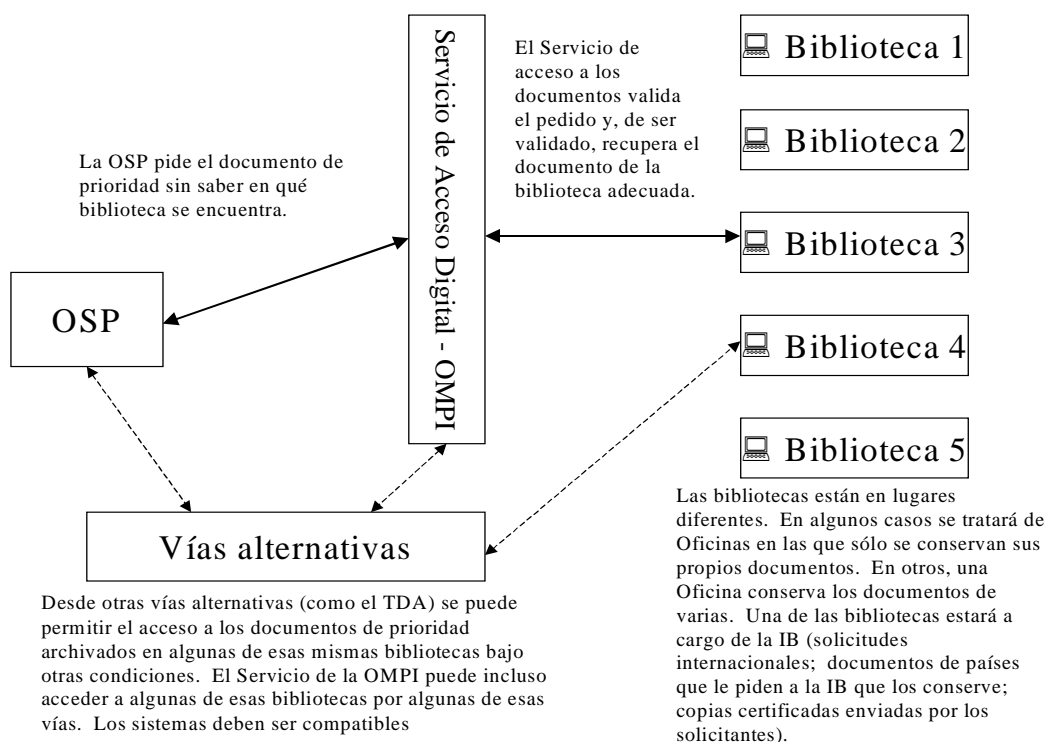
iv) Con arreglo al sistema se deben obtener mejoras en el rendimiento y la eficacia que vayan en beneficio de los solicitantes, las Oficinas y la Oficina Internacional, en comparación con los procedimientos con documentos en papel que se han venido aplicando en virtud del Convenio de París.

2. Modelo de red

i) No duplicación de sistemas: Con arreglo al sistema, se recurrirá a bibliotecas digitales en las que las Oficinas conservan los documentos de prioridad. En la biblioteca digital de la Oficina Internacional se conservarán documentos de prioridad de Oficinas que no dispongan de bibliotecas.

ii) Interoperabilidad: Se utilizarán protocolos comunes y meta-información para velar por que los documentos de prioridad puedan ser objeto de acceso de manera uniforme, independientemente de la biblioteca digital en la que estén archivados, ya sea la de la Oficina Internacional, mediante el mecanismo TDA, o en otras bibliotecas.”

Diagrama conceptual del sistema en red (Acceso por la Oficina de segunda presentación)



3. *Flexibilidad:* el sistema permitirá una amplia gama de combinaciones de canales (incluido el soporte en papel, soportes electrónicos (CD-R y DVD), SFTP y TDA) y formatos de documentos (incluido el papel, el de la Norma ST.36, las especificaciones mínimas del PCT (basadas en PDF y TIFF) y el SDIF) a fin de garantizar que se dé cabida a todos los sistemas existentes de intercambio de documentos de prioridad. El sistema permitirá la transformación del formato para facilitar la interoperabilidad.

4. *Transmisión segura de datos:* el nivel de seguridad de las transmisiones de datos será al menos equivalente a los que se aplican en los sistemas que funcionan en el contexto del PCT para el intercambio de datos confidenciales.
 5. *Confidencialidad:* debe existir un mecanismo adecuado para garantizar que las oficinas de segunda presentación tienen acceso a documentos de prioridad que no estén a disposición del público únicamente cuando lo autorice el solicitante. Uno de los mecanismos posibles se basa en utilizar un código de acceso atribuido al solicitante, pero tienen que estudiarse y evaluarse otros posibles mecanismos para reducir al mínimo la tarea de las oficinas y de los solicitantes.
 6. *Traducciones y otros documentos:* el sistema permitirá a los solicitantes depositar traducciones certificadas de documentos de prioridad en una biblioteca digital para que sean accesibles a las oficinas de segunda presentación en el marco de acuerdos que por lo general serán parecidos a los existentes para los documentos de prioridad. Es necesario proseguir la labor para examinar las repercusiones que puedan tener los requisitos de certificación de traducciones de distintas oficinas, la posibilidad de obtener traducciones de otras fuentes y el posible uso del sistema para otros documentos conexos, por ejemplo, los documentos en que se confirma el derecho de prioridad, en particular cuando se ceda el derecho a terceros.
 7. *Eficiencia*
 - i) *Evitar la duplicación:* se evitará la duplicación del trabajo, de los fondos de datos y de la información entre la Oficina Internacional y las oficinas. Ello atañe, en particular, a las bibliotecas digitales existentes, por ejemplo, en virtud de los acuerdos concertados en el marco del TDA.
 - ii) *Mejorar la capacidad técnica:* : el sistema estará equipado para manejar grandes volúmenes de datos y transmisión de datos, contará con la velocidad adecuada de carga y descarga y la flexibilidad necesaria para hacer frente al eventual incremento de las necesidades en el futuro.
 - iii) *Transparencia:* en el sitio Web de la OMPI se ofrecerán detalles actualizados sobre el sistema, por ejemplo, el marco conceptual, la naturaleza y el alcance de la participación de las oficinas en el sistema, la ubicación de los fondos de documentos de prioridad, las necesidades y detalles de funcionamiento de las oficinas, así como toda modificación de esos parámetros.
 8. *Países en desarrollo:* para facilitar la participación en el sistema de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, la Oficina Internacional les brindará asistencia técnica y fortalecerá en forma adecuada sus capacidades, a partir del examen de las necesidades individuales de dichos países.
 9. *Costo:* la Oficina Internacional no cobrará tasa alguna por el uso del servicio.”
18. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que reserva su postura en cuanto a la posible utilización de nuevo servicio para la puesta a disposición de documentos relativos a la concesión de derechos (véase el apartado 7 de los principios acordados que figuran en el párrafo 17).

19. En los siguientes párrafos se resumen otras cuestiones en torno a las cuales se formularon comentarios o se realizaron aclaraciones durante los debates, al margen de las cuestiones objeto de los principios acordados que figuran en el párrafo 17.

20. *Contenido de las bibliotecas digitales:* se confirmó que con el servicio de acceso digital, las Oficinas podrán consultar los documentos de prioridad almacenados en las bibliotecas digitales en su totalidad, y no sólo detalles bibliográficos de los mismos. Como es lógico, los documentos de prioridad propiamente dichos constarán en los respectivos idiomas originales. En un momento dado, es posible que con el sistema deba gestionarse la traducción de los documentos, aun cuando esa tarea no formara parte del sistema inicial. Ahora bien, es menester analizar más detenidamente la mejor forma de gestionar las traducciones, habida cuenta de que no se trata de documentos oficiales, como los documentos originales.

21. *Certificación:* se aclaró que se ha previsto que queden disponibles tanto los documentos de prioridad como las traducciones incorporados en las bibliotecas digitales. Cuando las Oficinas de Segunda Presentación tengan acceso a un documento de prioridad gracias al servicio, obtendrán copias del original certificado, cuya validez quedará garantizada por el hecho de haber sido obtenidas mediante el servicio administrado por la Oficina Internacional. A ese respecto, el procedimiento sería el mismo que el que viene aplicándose ya desde hace tiempo y con resultados positivos en relación con los documentos de prioridad en el marco del PCT. Los procedimientos de certificación de documentos de prioridad (que difieren de las traducciones, respecto de las cuales se aplican otros requisitos) deben entenderse en el sentido del acuerdo alcanzado en 2004 por las Asambleas de la Unión de París y de la Unión del PCT (que consta en la parte E del anexo del documento WIPO/DAS/PD/WG/1/2).

22. *Presentación directa por los solicitantes:* Se observó que es menester proceder a un análisis más detenido sobre los procedimientos aplicables en los casos en los que los documentos de prioridad y las traducciones de los mismos sean presentados directamente por los solicitantes para su incorporación en una biblioteca digital con arreglo al servicio.

23. *Período de disponibilidad de los documentos por conducto del servicio:* Se observó que puede ser necesario el acceso a documentos de prioridad tras la concesión de una patente y que, por consiguiente, en el servicio debe ofrecerse acceso a los mismos como mínimo durante un plazo equivalente al plazo de las patentes en las que se reivindique la prioridad. Cabe reconocer que, especialmente en un sistema de distribución como el propuesto, no puede garantizarse en modo alguno la disponibilidad a largo plazo de los documentos y debe determinarse qué medidas han de tomarse si un documento concreto deja de estar disponible. En esos casos, las Oficinas de Segunda Presentación tendrían la facultad de pedir al solicitante que ponga a disposición el documento en cuestión, pero los solicitantes no resultarían penalizados en la medida en que hayan cumplido los requisitos para la puesta a disposición de los documentos por conducto del servicio.

24. *Disponibilidad pública de los documentos de prioridad:* Se observó que no debería exigirse la obtención de autorización de acceso por las Oficinas de Segunda Presentación una vez que el documento de prioridad haya pasado a disposición del público (véase también el párrafo 38). Es menester proceder a un análisis más detenido para determinar en qué medida debe darse acceso a terceros por conducto del servicio a documentos de prioridad que ya estén a disposición del público, y examinar también a fondo los métodos de puesta a disposición del público de los documentos de prioridad.

25. *Capacidad del sistema:* En respuesta a las observaciones formuladas por algunos participantes en cuanto a la rapidez de acceso a determinados servicios PCT de los que dependa el sistema, la Secretaría explicó que el problema no reside en la capacidad propiamente dicha de los sistemas PCT sino en las limitaciones respecto de la anchura de banda de Internet entre ciertas regiones del mundo. No obstante, la Oficina Internacional está estudiando posibles acuerdos que podrían concertarse con un proveedor de servicios de distribución por Internet a los fines de mejorar el suministro de datos a las regiones concernidas.

26. *Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades:* La Secretaría explicó que el programa de la OMPI de asistencia a la automatización de las Oficinas de P.I. ha evolucionado considerablemente en los últimos años. Las oficinas de propiedad industrial reciben gratuitamente el *software* de automatización de procedimientos IPAS (siglas en inglés de Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial), así como asistencia técnica y financiera para la instalación. Actualmente, unas 35 oficinas se sirven de ese *software*. El mantenimiento periódico se efectúa por medio de actualizaciones y la funcionalidad se amplía mediante módulos adicionales. Una vez que el *software* comience a funcionar en una plataforma Java, no solamente podrá ser utilizado desde un navegador de Internet sino que adquirirá mayor flexibilidad de cara a mejoras futuras. El método de instalación es objeto de mejoras constantes y la OMPI ofrece a las oficinas ayuda posterior a la instalación y formación. La OMPI también ha preparado una metodología para ayudar a las oficinas a digitalizar sus registros y, por ende, constituir sólidas bases de datos.

27. *Cambios en la legislación nacional:* Se observó que es posible que sea necesario efectuar cambios en la legislación nacional para aplicar determinados aspectos del funcionamiento del nuevo servicio (en particular, la necesidad de reconocer los documentos de prioridad obtenidos por medio del servicio a los fines de satisfacer los requisitos del Convenio de París en relación con los documentos de prioridad). Parece probable que tendrán que efectuarse dichos cambios en los reglamentos y no en las leyes marco sobre patentes. La Secretaría confirmó que está preparada para proporcionar asesoramiento y asistencia a ese respecto a las oficinas cuando lo soliciten.

Sesiones técnicas

28. Paralelamente, se celebraron sesiones informales en las que se invitó a participar a todas las delegaciones con el fin de examinar algunas de las cuestiones técnicas que afectan al nuevo servicio. A invitación del Presidente, la Delegación del Canadá expuso ante el Grupo de Trabajo los puntos principales examinados en la primera de esas sesiones. Los debates se centraron en dos elementos principales, a saber, el flujo de datos y el control del acceso por las Oficinas de segunda presentación.

29. En relación con el *flujo de datos*, en la sesión técnica se identificaron varios casos posibles que han de considerarse, incluidos los siguientes:

i) cuando las Oficinas de primera y segunda presentación formen parte de un sistema amparado por un acuerdo bilateral o multilateral distinto, como el TDA, no tendría que utilizarse el servicio de acceso digital de la OMPI, aunque no se excluya su uso;

ii) cuando la Oficina de primera presentación se comunique electrónicamente con la Oficina Internacional y mantenga su propia biblioteca digital;

iii) cuando la Oficina de primera presentación se comuniquen electrónicamente con la Oficina Internacional y no mantenga su propia biblioteca digital;

iv) cuando la Oficina de primera presentación no se comuniquen electrónicamente con la Oficina Internacional y sea necesario enviar documentos en papel;

v) cuando el solicitante desee enviar traducciones al sistema; y

vi) cuando se desee corregir errores en documentos de prioridad y notificar las correcciones a las Oficinas de segunda presentación que ya hayan tenido acceso a la versión incorrecta (por ejemplo, si se descubre que faltaba una página cuando la Oficina de primera presentación o la Oficina Internacional digitalizó el documento).

30. En relación con el *control del acceso*, en la sesión técnica se examinaron varias opciones que contemplan las maneras en que el solicitante puede especificar a qué oficinas se autoriza el acceso al documento de prioridad. La mayor parte del debate se centró en un sistema mediante el que la Oficina Internacional atribuye un código al solicitante. Se señalaron otras posibilidades para el uso de dicho código, además de la expuesta en el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/5, mediante la que el solicitante proporcionaría el código a las oficinas de segunda presentación para que soliciten el acceso. Otra de esas posibilidades consiste en que el solicitante utilice el código para conocer la situación en que se encuentra el documento de prioridad dentro del sistema. Otra posibilidad consiste en que el solicitante utilice el código para establecer y mantener una lista de las oficinas de segunda presentación que estén autorizadas a acceder al documento de prioridad, en cuyo caso la lista será utilizada por el servicio como medio de validar las peticiones de acceso de las oficinas de segunda presentación, el solicitante no tendrá que repetir el código en cada presentación posterior y las oficinas de segunda presentación no tendrán que almacenar o utilizar el código para obtener el acceso.

31. Los diagramas en los que figuran los posibles casos de flujos de datos y otras posibilidades para el uso del código, tal y como se expone en los párrafos 29 y 30, fueron puestos a disposición de las delegaciones y serán publicados en el foro electrónico sobre documentos de prioridad del sitio Web de la OMPI.

32. El Presidente observó que los participantes en las sesiones de carácter técnico consideraron que habían sido muy útiles y propusieron que vuelvan a tener lugar en la próxima reunión del Grupo de Trabajo a fin de preparar más adecuadamente los asuntos que ha de examinar este último, aunque por supuesto el Grupo de Trabajo seguirá teniendo que llegar a un acuerdo sobre qué arquitectura de sistema ha de recomendarse. Se instó a las delegaciones a seguir participando en el estudio de las cuestiones por medio del foro electrónico.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

33. El Presidente observó que si bien ciertas cuestiones relativas a la estructura organizativa se han planteado en relación con el examen de la arquitectura del sistema (véase más arriba), otras cuestiones de esa índole dependerán de la arquitectura que el Grupo de Trabajo finalmente decida acordar.

34. El Grupo de Trabajo convino en postergar el examen detallado de la estructura organizativa hasta su próxima reunión.

CUESTIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS A CONSIDERAR

35. El Grupo de Trabajo se refirió al documento WIPO/DAS/PD/WG/1/5, cuyo párrafo 22 esboza ciertas cuestiones técnicas que, según la Secretaría, es preciso considerar, y a los documentos WIPO/DAS/PD/WG/1/3 y WIPO/DAS/PD/WG/1/4 en los que se exponen respectivamente un proyecto de disposiciones marco y un proyecto de acuerdo tipo entre una oficina participante y la Oficina Internacional.

36. Ciertas cuestiones técnicas y jurídicas por considerar se mencionan más arriba en relación con la cuestión de la arquitectura del sistema correspondiente al nuevo servicio.

37. La Secretaría sugirió que el marco jurídico necesario para el funcionamiento del nuevo servicio podría crearse mediante la expansión de los principios acordados que se exponen en el párrafo 17 del presente documento, para su posterior adopción como recomendaciones por el Grupo de Trabajo, antes que mediante el establecimiento de disposiciones marco independientes, como se ha propuesto en el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/3. Además, sería preferible que las oficinas pudieran confirmar su participación en el nuevo sistema en un contexto menos formal que el de un acuerdo con la Oficina Internacional.

38. En respuesta a la pregunta de una delegación en relación con el artículo 4.4) del proyecto de disposiciones marco, la Secretaría sugirió la necesidad de que el Grupo de Trabajo examine el caso de que un documento de prioridad, accesible gracias al servicio, pueda ponerse a disposición del público después de que una oficina de segunda presentación haya notificado que ese documento ya ha sido puesto a disposición del público en virtud de lo previsto en la legislación nacional aplicada por esa oficina (véase también el párrafo 24).

39. Dos delegaciones opinaron que en el artículo 5.2)i) del proyecto de disposiciones marco, la referencia al artículo 4D.3) del Convenio de París es demasiado específica y puede producir consecuencias jurídicas inciertas, particularmente en lo relativo a la interacción con la regla 4.3 del Reglamento del PLT, y sugirieron que sería preferible una redacción similar a la que se utiliza en las disposiciones del PLT y su Reglamento en lo relativo al cumplimiento con los requisitos del Convenio de París cuando los documentos de prioridad están disponibles en una biblioteca digital.

40. El Grupo de Trabajo convino en postergar el examen detallado de las cuestiones técnicas y jurídicas hasta su próxima reunión.

41. La Secretaría informó al Grupo de Trabajo acerca de su intención de examinar el marco jurídico con miras a proponer la inclusión de las disposiciones necesarias en una versión ampliada de los principios acordados expuestos en el párrafo 17 del presente documento para que sean examinados por el Grupo de Trabajo en su próxima reunión.

LABOR FUTURA

42. La Secretaría informó al Grupo de Trabajo que prevé que la segunda reunión del Grupo de Trabajo se convocará del 30 de abril al 3 de mayo de 2007, es decir, en la semana siguiente a la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre la Reforma del PCT.

43. El Grupo de Trabajo aprobó por unanimidad el presente informe el 9 de febrero de 2007.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

COMENTARIOS DE LA OEP, LA JPO Y LA USPTO
SOBRE EL ACCESO DIGITAL A DOCUMENTOS DE PRIORIDAD

RESUMEN

1. La Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas (USPTO) acogen con satisfacción la iniciativa de la Oficina Internacional de crear un marco internacional de acceso digital a los documentos de prioridad. Esa iniciativa está en sintonía con la declaración concertada en la Conferencia Diplomática sobre el PLT cuya finalidad es mejorar la eficacia de la tramitación de documentos de prioridad de modo que vaya en máximo beneficio de los solicitantes y las oficinas de patentes, y tanto en lo que respecta a los procedimientos nacionales como al PCT. Las tres oficinas consideran que ese servicio debe ofrecerse gratuitamente a los usuarios.
2. Las tres oficinas respaldan la creación de un sistema en red para el intercambio de documentos de prioridad. Las tres oficinas han creado ya un sistema de intercambio de documentos de prioridad con el que se han obtenido resultados sumamente positivos y, a los fines de ahorrar tiempo y recursos, proponen que el nuevo sistema internacional de acceso digital a documentos de prioridad esté armonizado con dicho sistema ya existente. Partiendo de que así se proceda, la Oficina Internacional desempeñaría una función crítica en tanto que interfaz con las oficinas (y sus usuarios) que no dispongan todavía de bibliotecas digitales de documentos de prioridad. A su vez, la OEP, la JPO y la USPTO podrían desempeñar en interés de la OMPI una función determinante en el plano regional en ese proyecto.
3. Se propone que el Grupo de Trabajo concentre sus esfuerzos en llegar a un acuerdo sobre las principales características del nuevo sistema y no en un debate sobre los aspectos concretos del marco contemplado en el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/3.

LA EXPERIENCIA DE LA OEP, LA JPO Y LA USPTO EN EL INTERCAMBIO DE
DOCUMENTOS DE PRIORIDAD

4. La OEP, la JPO y la USPTO han instaurado un sistema de intercambio de documentos de prioridad en el marco del Mecanismo de acceso a los documentos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral (TDA). Las tres Oficinas tienen el agrado de informar al Grupo de Trabajo acerca del TDA y expresan su disposición a seguir cooperando con la OMPI y otras oficinas para el establecimiento de un servicio internacional de acceso digital a los documentos de prioridad que sea compatible con el TDA.

¿Qué es el TDA?

5. El TDA consiste en una interfaz que ofrece acceso recíproco a los expedientes electrónicos de cada una de las tres Oficinas de la Cooperación Trilateral (OEP, JPO, USPTO), incluyendo las imágenes y los datos bibliográficos correspondientes a esos expedientes, además de prever el *intercambio electrónico de documentos de prioridad*. El intercambio de información sobre patentes y documentos de prioridad entre las tres Oficinas ha mejorado significativamente gracias a ese sistema.

6. El TDA consta de una serie de funciones que se implementan como servicios sobre la base de la tecnología SOAP y la interfaz de servicios Web, permitiendo el intercambio de información sobre solicitudes de patentes en un entorno descentralizado y distribuido, independiente tanto de la plataforma como del lenguaje de programación. Según su funcionamiento y el modo de intercambio previsto, los servicios del TDA se dividen en dos componentes:

- *Acceso al expediente (TDA-FWA)*: se trata de un sistema sincrónico de transmisión que se inicia cuando un examinador navega en una solicitud. El contenido se visualiza en páginas únicas de formato TIFF, facilitando la navegación veloz en las páginas. El sistema TDA-FWA sólo admite el acceso a las solicitudes publicadas, y actualmente no se prevé que incluya el acceso a los datos no publicados.
- *Intercambio de documentos de prioridad (TDA-PDX)*: se trata de un sistema asincrónico de transmisión del grupo de documentos que componen un documento de prioridad; éstos se combinan en un único fichero PDF, que contiene una firma digital para garantizar su autenticidad. Los documentos se ordenan y se cargan *automáticamente* en el sistema de quien los solicita. Actualmente, el sistema TDA-PDX permite recuperar documentos de prioridad publicados y no publicados.

Implementación y consolidación del TDA

7. El mecanismo de intercambio de documentos de prioridad entre oficinas funciona desde 1998 entre la OEP y la JPO. En el proyecto TDA se han definido las especificaciones comunes de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, incluida la USPTO. El TDA se ampliará hasta abarcar el intercambio de documentos de prioridad entre la OEP y la USPTO en el primer trimestre del año 2007, y entre la USPTO y la JPO en el tercer trimestre del año 2007.

8. El sistema TDA-PDX permite intercambiar solicitudes de patente y modelos de utilidad a partir de los cuales se reivindica la prioridad. Engloba todos los documentos de prioridad disponibles en los sistemas automatizados de gestión electrónica de archivos de las Oficinas participantes, entre otras cosas, las solicitudes presentadas en primer lugar en las propias Oficinas, así como las copias electrónicas certificadas de documentos de prioridad procedentes de otras oficinas y que una de las Oficinas haya obtenido ya sea por medios electrónicos, ya sea porque el solicitante las ha suministrado y han sido descargadas en el sistema automatizado de dicha Oficina.

9. Cuando en una solicitud posterior el solicitante reivindica la prioridad de una solicitud presentada en la oficina de primera presentación (OPP), o pide un documento de prioridad que se ha originado en otra oficina y forma parte de un archivo perteneciente a la OPP, la oficina de segunda presentación (OSP), en nombre del solicitante, pide recuperar los documentos de prioridad pertinentes. Los ficheros no publicados pueden ponerse a disposición únicamente si el solicitante así lo pide. Mediante el sistema TDA, la OPP transmitirá a la OSP una copia certificada de los documentos de prioridad indicados en la solicitud posterior. Si la OSP recibe de la OPP, dentro de los plazos previstos, un documento de prioridad transmitido mediante intercambio electrónico, se considera que el solicitante ha cumplido con su obligación de presentar una copia de ese documento de prioridad.

[Fin del Anexo y del documento]